

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Nevada».

VP @1534/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Nevada» en su totalidad, en el término municipal de Paterna del Río, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Paterna de Río, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 17 de marzo de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 118 de fecha 17 de mayo de 1976, con una anchura de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Nevada», en el término municipal de Paterna del Río, provincia de Almería.

La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Ganadera Sierra Nevada-Costa de Almería, que a su vez está incluida en la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la Resolución de fecha 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento del deslinde, iniciado el 13 de julio de 2001 por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2008, y una vez constatado que no se ha producido modificación respecto a los interesados en el procedimiento administrativo de deslinde archivado, se inicia nuevamente el deslinde, acordándose la conservación de los actos materiales, en tanto no se han visto modificadas por el transcurso del tiempo. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común. Las operaciones materiales se realizaron el 13 de noviembre de 2001, notificándose a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 167, de fecha 29 de agosto de 2001.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 2, de fecha 5 de enero de 2009.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 27 de abril de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Nevada», ubicada en el término municipal de Paterna de Río, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha 26 de marzo de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de abril de 2009.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Nevada» en su totalidad, en el término municipal de Paterna del Río, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 4.858,58 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Paterna del Río, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, excepto en el tramo en el que el eje coincide con la divisoria de términos en el que corresponde la mitad a cada término, una longitud deslindada de 4.858,58 metros, una superficie deslindada de 256.853,23 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada Real de Sierra Nevada. Esta finca linda:

- Al inicio:

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral RUIZ RUIZ DOLORES, Polígono 001, Parcela 00072. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral GAZQUEZ JIMENEZ JOSE, Polígono 001, Parcela 00068. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

- A la derecha:

Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral GAZQUEZ JIMENEZ JOSE. Polígono 001, Parcela 00072. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX. Polígono 001, Parcela 00068. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral RUIZ RUIZ DOLORES. Polígono 001, Parcela 00136. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX. Polígono 001, Parcela 00133. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO. Polígono 002, Parcela 00033. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO. Polígono 002, Parcela 09001. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO. Polígono 001, Parcela 09002. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO. Polígono 001, Parcela 09001. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO. Polígono 001, Parcela 00126. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO. Polígono 001, Parcela 00115. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO. Polígono 001, Parcela 00116. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO. Polígono 001, Parcela 00117. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto, monte bajo y cortafuegos, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO. Polígono 001, Parcela 00118. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO. Polígono 001, Parcela 00119. En el Término Municipal de Paterna del Río.

- A la izquierda:

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral RUIZ RUIZ DOLORES, Polígono 001, Parcela 00072. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral GAZQUEZ JIMENEZ JOSE, Polígono 001, Parcela 00068. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral RUIZ RUIZ DOLORES, Polígono 001, Parcela 00072. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral GAZQUEZ JIMENEZ JOSE, Polígono 001, Parcela 00068. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX, Polígono 001, Parcela 00136. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral RUIZ RUIZ DOLORES, Polígono 001, Parcela 00072. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX, Polígono 001, Parcela 00133. En el Término Municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 002, Parcela 00033. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 001, Parcela 09002. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 001, Parcela 00126. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 001, Parcela 00116. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto, monte bajo y cortafuegos, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 001, Parcela 00118. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 001, Parcela 00120. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 001, Parcela 00122. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 001, Parcela 09001. En el Término Municipal de Paterna del Río.

- Al final:

Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 1, Parcela 119. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 1, Parcela 121. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 1, Parcela 9001. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 1, Parcela 122. En el Término Municipal de Paterna del Río.

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO, Polígono 1, Parcela 9001. En el Término Municipal de Paterna del Río.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA DEL RÍO, PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	506427,54	4103456,94			
2I1	506413,79	4103474,18			
2I2	506408,91	4103481,05			
2I3	506404,83	4103488,42			
2I4	506401,60	4103496,21			
2I5	506399,26	4103504,31			
2I6	506397,85	4103512,61			
3I	506391,26	4103570,70	3D	506428,58	4103575,39
4I	506385,11	4103615,25	4D	506422,15	4103621,99
5I	506373,33	4103667,18	5D	506408,47	4103682,28

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			6D	506380,15	4103724,72
611	506351,16	4103700,41			
612	506346,98	4103707,49			
613	506343,59	4103714,97			
71	506293,26	4103844,80	7D	506327,59	4103860,30
			8D	506303,34	4103907,30
811	506272,82	4103884,23			
812	506269,49	4103891,59			
813	506266,98	4103899,25			
814	506265,30	4103907,14			
			9D	506294,43	4103963,88
911	506258,05	4103953,11			
912	506257,16	4103962,95			
913	506257,56	4103972,83			
101	506262,62	4104020,05	10D	506300,36	4104019,24
111	506261,74	4104033,86	11D	506298,87	4104042,62
121	506255,50	4104048,63	12D	506289,22	4104065,48
131	506191,44	4104158,68	13D	506223,11	4104179,05
141	506076,55	4104320,95	14D	506108,68	4104340,66
151	506037,83	4104394,50	15D	506072,46	4104409,45
161	506020,04	4104446,31	16D	506052,98	4104466,18
			17D	506029,14	4104491,53
1711	506009,49	4104457,52			
1712	506003,86	4104464,26			
1713	505999,05	4104471,60			
1714	505995,13	4104479,46			
1715	505992,15	4104487,72			
1716	505990,15	4104496,27			
			18D	506012,14	4104590,02
1811	505975,89	4104578,89			
1812	505974,87	4104588,38			
1813	505975,06	4104597,91			
191	505978,64	4104641,09	19D	506016,36	4104640,80
201	505975,24	4104691,67	20D	506012,55	4104697,35
			21D	505999,71	4104751,05
2111	505964,25	4104737,63			
2112	505962,62	4104747,04			
2113	505962,20	4104756,59			
			22D	506000,16	4104774,13
2211	505962,46	4104769,85			
2212	505963,31	4104779,77			
2213	505965,47	4104789,50			
231	505974,24	4104819,51	23D	506012,52	4104816,42
241	505968,50	4104865,79	24D	506005,39	4104873,93
			25D	505987,29	4104930,30
2511	505953,20	4104913,42			
2512	505950,58	4104924,30			
2513	505949,61	4104935,45			
261	505949,34	4104956,02	26D	505986,83	4104965,54
271	505894,01	4105061,09	27D	505928,13	4105077,00
281	505866,87	4105127,51	28D	505900,29	4105145,15
291	505765,97	4105280,27	29D	505794,59	4105305,19
301	505730,75	4105311,27	30D	505752,84	4105341,94
311	505565,20	4105407,45	31D	505585,41	4105439,20
321	505518,51	4105439,90	32D	505536,04	4105473,52
331	505309,39	4105517,12	33D	505321,19	4105552,85
341	505244,37	4105536,14	34D	505251,97	4105573,10
351	505181,38	4105543,81	35D	505184,89	4105581,27
361	505040,77	4105553,08	36D	505042,90	4105590,63
371	504889,98	4105560,28	37D	504885,67	4105598,14
			38D	504796,92	4105618,99
3811	504851,47	4105549,44			
3812	504844,47	4105547,83			
3813	504837,35	4105546,89			
391	504786,17	4105542,61	39D	504782,96	4105617,83
401	504618,57	4105542,27	40D	504623,48	4105617,50
411	504582,98	4105547,01	41D	504588,16	4105622,20
421	504510,50	4105547,37	42D	504517,86	4105622,55
431	504476,41	4105553,93			
			43D1	504490,63	4105627,80
			43D2	504482,49	4105628,91

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			43D3	504474,28	4105629,12
			43D4	504466,10	4105628,44
			44D	504433,82	4105623,98
4411	504444,12	4105549,47			
4412	504436,26	4105548,80			
4413	504428,36	4105548,96			
4414	504420,53	4105549,94			
451	504313,26	4105569,20			
			45D1	504326,55	4105643,23
			45D2	504317,25	4105644,31
			45D3	504307,89	4105644,23
461	504179,87	4105559,65	46D	504180,63	4105635,11
471	504104,45	4105566,58	47D	504114,12	4105641,22
481	504008,12	4105582,73	48D	504025,17	4105656,15
491	503879,59	4105621,12	49D	503898,57	4105693,95
501	503738,07	4105652,70	50D	503752,58	4105726,54
511	503678,58	4105662,82	51D	503686,22	4105737,82
521	503478,26	4105669,72	52D	503474,17	4105745,13
531	503432,13	4105663,10	53D	503417,69	4105737,01
			54D	503324,67	4105713,94
5411	503342,77	4105640,93			
5412	503332,12	4105639,09			
5413	503321,31	4105638,80			
551	503291,12	4105640,14	55D	503288,39	4105715,56
			56D	503234,46	4105709,22
5611	503243,24	4105634,52			
5612	503234,70	4105634,00			
5613	503226,15	4105634,46			
5614	503217,71	4105635,89			
571	503198,62	4105640,25	57D	503221,46	4105712,19
581	503043,16	4105704,20	58D	503171,98	4105732,54
591	502979,61	4105720,33			
601	502886,04	4105739,44			
6111	502818,60	4105758,76			
6112	502810,60	4105761,55			
6113	502802,97	4105765,21			
621	502766,57	4105785,30			
1C	506426,29	4103480,58	5C	502988,00	4105757,00
2C	506429,18	4103526,49	6C	502895,00	4105776,00
3C	503119,00	4105744,00	7C	502847,00	4105790,00
4C	503055,00	4105740,00	8C	502801,00	4105792,00

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Veredas».

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de las Veredas», en el tramo 2.º, que va desde la Fuente de la Parra hasta la llegada de la vía pecuaria al término municipal de Laujar de Andarax, incluido el «Abreva-